

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

998 *BADAJOS*

El Juzgado de lo Mercantil de Badajoz, anuncia:

Que el procedimiento concursal número: Concurso abreviado 0000032/2010 referente a la concursada "Almacenes Lallave, S.A.", por auto de fecha 13 de diciembre de 2010 ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 8 de noviembre de 2010, por no haberse formulado ninguna propuesta.

2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores par el día 1 de febrero de 2010.

3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.

4. Se declara disuelta la entidad "Almacenes Lallave, S.A.", cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de la citada resolución.

Badajoz, 13 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100094794-1